Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5678 - Decreto № 2512 ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 24.561, QUE INSTITUYE EL 3 DE JUNIO DE CADA AÑO,COMO DÍA DEL INMIGRANTE ITALIANO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año, como «Día del Inmigrante Italiano».

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese el «Día del Inmigrante Italiano» al calendario de fiestas provinciales.

ARTÍCULO 3° .- De forma .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrada con el N° 5678

LEY 24.561 Instituye el día 3 de junio como Día del Inmigrante Italiano

BUENOS AIRES, 20 de Septiembre de 1995 Boletín Oficial, 19 de Octubre de 1995

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° - Institúyese el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

ARTICULO 2° - Declárase que se instituye esta fecha en homenaje al Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos que nació el 3 de junio de 1770.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Firmantes

PIERRI-MENEM-Pereyra Arandía de Pérez Pardo-Piuzzi

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:58:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa